Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600AavL8ujAXPsOjfAK3MGsG6DJLYdAU3n8j

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE SALUD

AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

Por la presente, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Reglamento de Procedimiento y Funcionamiento de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, se le convoca a la reunión de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se celebrará el día 18 de DICIEMBRE de 2023, a las 11 horas, en la Sala de reuniones de la Consejería de Salud, sita en la Calle Federico Vial, nº 13, de Santander, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Area única, información por parte del Consejero y negociación con las organizaciones sindicales.

2. Aprobación, si procede, de las Actas: nº 4/2023, de 17 de abril, nº 5/2023, de 16 de mayo, y nº 6/ 2023, de 23 y 30 de octubre. Se acompaña copia de la documentación

3. Propuesta de Acuerdo de modificación del Programa Especial de de optimización del rendimiento asistencial y de la autocobertura en las Zonas básicas de salud. Se acompaña copia de la documentación

4. Propuesta de Oferta de Empleo Público ordinaria 2023. Se acompaña copia de la documentación.

5. Propuesta de convocatorias de concurso-oposición de categorías estatutarias correspondientes a la ejecución de la OPE 2020, en su caso acumuladas a las OPES 2021 y 2022. Se acompaña copia de la documentación.

6. Situación del SUAP de Castro Urdiales.

7. Ruegos y preguntas.

Santander, a fecha de la firma electrónica
Por Orden del Consejero de Salud,
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: María Souto Aller

Para enviar a las OOS UGT, CSIF, ATI, CCOO, SATSE, SMC

Y A LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN

Firma 1: **15/12/2023 - Maria Souto Aller**
SECRETARIA GENERAL-S.G. DE SALUD
CSV: A0600AavL8ujAXPsOjfAK3MGsG6DJLYdAU3n8j

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*